



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-925/2.018.-  
Lu.

DECRETO N° **3441** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2021

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas, nivel 2, a favor de la Dra. Alicia Graciela Tanco, CUIL 27-20455669-0, personal interino, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, de la U. de O.: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, con retroactividad al 12 de marzo de 2.018, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 modif. Ley N° 4418, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 5127-S-2.019, por la cual se reconoce el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor de la Dra. Alicia Graciela Tanco, CUIL 27-20455669-0, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 12 de marzo de 2.018;

Que, obra informe del citado nosocomio que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 1 de enero de 2.019, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 12 de marzo hasta el 31 de diciembre 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el Hospital Pablo Soria el adicional por tareas críticas en el Nivel 2 a la Dra. Alicia Graciela Tanco, a partir del 12 de marzo de 2.018;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-925/2018, caratulado: "NOTA DRA. ALICIA GRACIELA TANCO, SOLICITA PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS- MEDICA INTERINA HASTA LLAMADO A CONCURSO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

*Handwritten signature*

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Handwritten signature*  
ESC. CLAUDIA GISELA MANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



53

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III.CDE. A DECRETO N°

# 3441 -S-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Est. CLAUDIA GISELA HUANCA  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy